

<b>Programa</b>	<b>BASQUE INDUSTRY 4.0: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN I+D EN TEICs APLICADAS A LA FABRICACIÓN AVANZADA</b>
<b>OBJETO</b>	Apoyar Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental que aborden la <b>Transferecncia de Tecnología de “proveedores tecnológicos” hacia empresas industriales manufactureras, en el ámbito de las TEICs</b> (Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones) aplicadas a la Fabricación Avanzada, que tengan un efecto de demostración y que permitan acelerar la transferencia al mercado de los resultados de los proyectos de I+D en TEICs..
<b>ENTIDADES BENEFICIARIAS</b>	Empresas industriales manufactureras que presenten proyectos individualmente o en cooperación con otras empresas de la cadena de valor.  Los proyectos individuales deberán contemplar una inversión mínima de 150.000€ y los de colaboración de 250.000€.
<b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES</b>	Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Ciberseguridad y comunicaciones industriales.</li> <li>2- Cloud Computing.</li> <li>3- Big Data-Analítica Avanzada y Business Inteligence.</li> <li>4- Robótica Colaborativa.</li> <li>5- Proyectos de realidad aumentada.</li> <li>6- Proyectos de visión artificial.</li> <li>7- Sensórica.</li> <li>8- Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc=</li> </ol> Los proyectos deberán estar situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 (ambos incluidos).  Los proyectos deberán tener una duración máxima de 16 meses.
<b>GASTOS ELEGIBLES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.– Gastos de dedicación horaria del “proveedor tecnológico, incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial.</li> <li>2.– Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial ofertada por el agente de la RVCTI.</li> <li>3.– Inversiones y/o gastos en hardware y software.</li> <li>4.– Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial.</li> </ol> Los gastos e inversiones elegibles deberás ser devengados y facturados a partir de la presentación de la Solicitud y durante los 16 meses siguientes a dicha fecha.

<p><b>MODALIDAD Y CUANTIA DE LAS AYUDAS</b></p>	<p>a) Proyectos Individuales: 25% de los gastos e inversiones elegibles.          Adicionalmente, un 15% cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimiento que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.          Límite de subvención: 150.000€</p> <p>b) Proyectos en colaboración: 25% con carácter general.          Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando implique una colaboración efectiva entre empresas (siempre que al menos una de ellas sea una Pyme y ninguna de ellas asuma por sí sola más del 70% de los costes subvencionables) y entre uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos que asuman como mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.          La subvención máxima por empresa será de 150.000€ y de un máximo de 300.000€ para el conjunto de las empresas.</p>
<p><b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b></p>	<p>Finalizará el <b>16 de mayo de 2016</b> a las 15.00 horas</p>
<p><b>DECRETO</b></p>	<p>BOPV, Nº 65, jueves 7 de abril de 2016</p>